



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 372 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 03 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 022-2024-MDCC de fecha 29 de noviembre del 2024 trató la moción de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Cerro Colorado y la Micro Red de Salud Mariscal Castilla.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el sub numeral 4.4 del numeral 4 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, regla que las municipalidades distritales en materia de salud tienen como función específica compartida: "4.4. Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes."

Que, mediante oficio N° 021-2023-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRMC de fecha 25 de julio del 2024 (T.D. 240725J192), la Jefe de la Micro Red de Salud Mariscal Castilla solicita el pintado de fachadas de los establecimientos de salud de referida micro red, como parte del mantenimiento en los establecimientos de salud: i) Centro de Salud Mariscal Castilla – Nivel I-3. ii) Centro de Salud Semi Rural Pachacútec – Nivel I-3. iii) Puesto de Salud José Santos Atahualpa – Nivel I-2. iv) Puesto de Salud El Cural – Nivel I-1.

Que, a través de informe N° 1008-2024-SGMIV-GOPI-MDCC de fecha 28 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías señala que correspondería la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional, a fin de concretar la elaboración y ejecución de fichas técnicas de mantenimiento para los centros de salud mencionados anteriormente.

Que, con informe N° 146-2024-MDCC/GOPI/AECE/HATF del 31 de octubre del 2024, el Abogado Especialista en Contrataciones con el Estado da cuenta que, si bien no se puede intervenir los establecimientos de salud de manera directa, se puede acceder a lo solicitado por la Micro Red de Salud Mariscal Castilla de contarse con la aprobación de la celebración de un convenio interinstitucional, lo cual corresponde su aprobación al Concejo Municipal.

Que, a través de informe N° 732-2024-GOPI-MDCC de fecha 12 de noviembre del 2024, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura otorga conformidad para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Cerro Colorado y la Micro Red de Salud Mariscal Castilla.

Que, mediante informe legal N° 425-2024-GAJ-MDCC de fecha 18 de noviembre del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que "estimando lo considerado por la unidad orgánica competente, así como lo pronunciado por el personal de ésta que se avoca en su conocimiento, resulta, desde el punto de vista legal, factible aprobar con norma municipal la suscripción del convenio planteado, máxime si con este se va a mejorar los establecimientos de salud aludidos líneas arriba, lo que no sólo fortalecerá los lazos de colaboración con la micro red de salud en mención, sino también beneficiará a la población del distrito que se atiende en los centros de salud que forman parte de la micro red tantas veces citada."





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"



Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 022-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Cerro Colorado y la Micro Red de Salud Mariscal Castilla, en los términos propuestos por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura el cumplimiento del presente conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

